Visado digitalmente por:
GARCIA TORRES Carmen
Julia FAU 20521286769 soft
Cargo: Ejecutivo Legal - Ejecutivo II
Motivo: Soy el autor del documento

Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00046-2020-OEFA/PCD

Lima, 03 de diciembre de 2020

Visado digitalmente por:
CHALCO CANGALAYA Edison
Vicente FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Motivo: Soy el autor del documento

VISTO: El Oficio N° 337-2020-EF/32, emitido por la Secretaría Técnica de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión - Ley N° 28933; y, el Memorando N° 00137-2020-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Visado digitalmente por:
ALEGRIA ZEVALLOS Miriam
FAU 20521286769 soft
Cargo: Gerenta General
Motivo: Soy el autor del documento

Que, mediante Ley N° 28933, se crea el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, el mismo que se encuentra conformado por el Coordinador, la Comisión Especial y todas las Entidades Públicas que suscriban acuerdos a que se refiere el Literal a) del párrafo 3.1 del Artículo 3° o que representen al Estado peruano en la suscripción de tratados señalados en el Literal b) del párrafo 3.1 del Artículo 3° de la citada Ley;

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 28933, establece que la Comisión Especial estará adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas y tiene por objeto la representación del Estado en las Controversias Internacionales de Inversión, tanto en su etapa previa de trato directo, cuanto en la propia etapa arbitral o de conciliación, sin perjuicio de lo establecido en el Literal c) del Artículo 8° de dicha Ley; asimismo, precisa que está integrada, entre otros, por un representante de cada Entidad Pública involucrada en una controversia, en calidad de miembro no permanente;

Que, el Artículo 11° de la Ley N° 28933, establece que los miembros titulares y alternos, permanentes y no permanentes, integrantes de la Comisión Especial, son designados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, en el plazo de dos (2) días útiles contados a partir del día siguiente de la convocatoria que realice el Presidente de la Comisión Especial, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, mediante el Oficio N° 337-2020-EF/32, la Secretaría Técnica de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión - Ley N° 28933, solicitó al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA la designación de un (1) representante titular y de un (1) representante alterno en dicha Comisión Especial en relación al inicio del periodo de Trato Directo solicitado por la empresa JANBOH Investments Pte. Ltd., previsto en el Artículo 10.17.2 del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Singapur;

Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley Nº 28933 que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, aprobado por Decreto Supremo N° 125-2008-EF, establece las calificaciones con las que deben contar los/as miembros titulares y alternos, permanentes y no permanentes, integrantes de la Comisión Especial;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar a los/as representantes, titular y alterno/a del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como miembros no permanentes ante la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28933, Ley que establece el sistema de coordinación y respuesta del Estado en controversias internacionales de inversión; el Decreto Supremo N° 125-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28933 que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión; y, el Literal t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los/as representantes del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como miembros no permanentes ante la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, respecto del inicio del periodo de Trato Directo solicitado por la empresa JANBOH Investments Pte. Ltd., previsto en el Artículo 10.17.2 Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Singapur, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Lillian Pierina Ynguil Lavado, Asesora de Gerencia General (Secretaría General), en calidad de representante titular; y,
- Ricardo Oswaldo Machuca Breña, Director de la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos, en calidad de representante alterno.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia General la notificación de la presente Resolución a la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión - Ley N° 28933 y a las personas designadas por el Artículo 1° precedente.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Oefa
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Firmado digitalmente por: TORRES SANCHEZ Maria Tessy FAU 20521286769 soft
Cargo: Presidenta del Consejo Directivo
Lugar: Sede Central - Lima\Lima\Jesus Maria
Motivo: Soy el autor del documento

MARÍA TESSY TORRES SANCHEZ
Presidenta del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando los dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. Nª 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: 09593334"

09593334